

ORDENANZA Nº 4567/12.-

Ramallo, 25 de octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/11 FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, , destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo de la E.G.B. Nº 16 de la localidad de Pérez Millán, solicita apoyo económico para costear los gasto de traslado al Certamen Nacional de la 29º Olimpiadas Matemáticas Argentinas, a realizarse en la ciudad de Tanti – Córdoba - ya que la alumna Torrini Ornella de dicho establecimiento participará de dicho Certamen;

Que en el Expediente Nº 4092 – 8723/12, se encuentra la nota por parte del Personal Directivo de la Institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de ----- **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.633,35)** a la Asociación Cooperadora de la Escuela de E.G.B. Nº 16 de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado para costear los gasto de traslado al Certamen Nacional de la 29º Olimpiadas Matemáticas Argentinas, a realizarse en la ciudad de Tanti – Córdoba - .-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la E.G.B. Nº 16 de la ----- Localidad de Pérez Millán, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.-----